

COMUNICADO

Se le comunica a todo el personal de la Salud que por problemas con el sistema de internet, se informa que a partir de la fecha se encuentra habilitado y autorizado para los días 7, 8 y 9 de febrero del presente año de 8:00 am hasta las 3:00 pm para que las solicitudes puedan ser presentados en forma PRESENCIAL EN MESA DE PARTE DE LA Dirección del Hospital Regional de Ica.

REQUISITOS AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL (ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL D.S. N° 034-2021-SA):

- 1. PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE AUXILIAR ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO A TÉCNICO ASISTENCIAL:**
 - a) Tener la condición de servidor nombrado.**
 - b) Título de Técnico a nombre de la Nación, otorgado por los Institutos y Escuelas de Educación Superior, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.**
 - c) Para el caso de los titulados en el extranjero, considerar lo establecido en el artículo 92º del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.**

2. PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO A LA LÍNEA DE CARRERA DE LOS PROFESIONALES DE LASALUD:

- a) Tener la condición de servidor nombrado.**
- b) Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacionalde Educación Superior Universitaria (SUNEDU).**
- c) Documento que acredite la habilidad para el ejercicio profesional otorgado por el ColegioProfesional correspondiente.**
- d) Resolución de Termino, que acredite haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal deSalud (SERUMS) en la profesión que postula.**

REQUISITOS AL PROCESO DE CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA (ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL D.S. N° 034-2021-SA):

1. PARA EL CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD:

- a) Tener la condición de servidor nombrado.**
- b) Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacionalde Educación Superior Universitaria (SUNEDU).**
- c) Documento que acredite la habilidad para el ejercicio profesional otorgado por el ColegioProfesional correspondiente.**
- d) Resolución de Término, que acredite haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal deSalud (SERUMS) en la profesión que postula.**

OFICINA DE RR.HH